

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente No. 2024-00061

1. Se decreta el embargo y retención de las sumas de dinero de titularidad de la sociedad ejecutada DUVANA S.A.S. depositadas en cuentas corrientes, de ahorros o a cualquier otro título bancario o financiero que posea en las entidades financieras referidas en el numeral 1 del escrito de cautelas. Se limita la medida en la suma de \$1.000.000.000.oo Ofíciase para que se inscriba la medida.

2. Se decreta el embargo y retención de los derechos, créditos, utilidades intereses y demás beneficios que posea la sociedad ejecutada DUVANA S.A.S. dentro del contrato de obra No. 1-01-25400-1451-2018 suscrito con la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P., cuyo objeto es “la construcción del sistema matriz el vínculo”. Se limita la medida en la suma de \$1.000.000.000.oo. Ofíciase a la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P. para que tome atenta nota.

Prevéngasele a la destinataria que la sociedad ejecutada es integrante del consorcio denominado SISTEMAS DE BOMBEO 2019.

3. Se decreta el embargo y retención de los derechos, créditos, utilidades intereses y demás beneficios que posea la sociedad ejecutada DUVANA S.A.S. dentro del contrato de obra No. 1-01-31100-1451-2022 suscrito con la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P., cuyo objeto es “*Identificación diseño y eliminación de conexiones erradas en las áreas referentes al canal molinos fase III de la zona 1*”. Se limita la medida en la suma de \$1.000.000.000.oo. Ofíciase a la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P. para que tome atenta nota.

Prevéngasele a la destinataria que la sociedad ejecutada es integrante del Consorcio Molinos 1182.

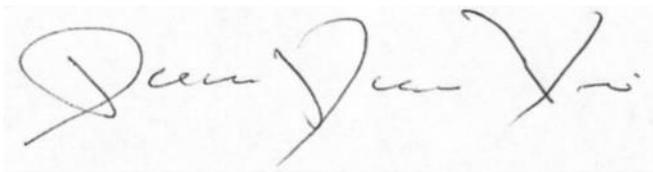
4. Se decreta el embargo y retención de los derechos, créditos, utilidades intereses y demás beneficios que posea la sociedad ejecutada DUVANA S.A.S. dentro del contrato de obra No. 1-02.34300-1525-2021 suscrito con la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P., cuyo objeto es *“Estudios y diseños detallados de las redes de acueducto, alcantarillado sanitario y fluvial para la ampliación de la cobertura de los barrios legalizados en el área de influencia de la zona 4 del acueducto de Bogotá fase II de la localidad Ciudad Bolívar”*. Se limita la medida en la suma de \$1.000.000.000.00. Oficiése a la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P. para que tome atenta nota.

Prevéngasele a la destinataria que la sociedad ejecutada es integrante del Consorcio Consultoría Z4.

5. Se decreta el embargo y retención de los derechos, créditos, utilidades intereses y demás beneficios que posea la sociedad ejecutada DUVANA S.A.S. dentro del contrato de obra No. 391 de 2022 suscrito con el Fondo de Desarrollo Local de Engativá, cuyo objeto es *“contratar por precios unitarios y a monto agotable del mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura vial de la localidad de Engativá”*. Se limita la medida en la suma de \$1.000.000.000.00. Oficiése a la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P. para que tome atenta nota.

Prevéngasele a la destinataria que la sociedad ejecutada es integrante del Consorcio Vías Engativá 391.

NOTIFIQUESE,



NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ (2)

FG

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 017 Hoy 11-03-2024



LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario